

42



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Carrera 54 No 130-40
Bogota D.c

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-697178-4100
Fecha: 2017-12-15 16:40:39
Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente:

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 55 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN 8765670840



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CARLOS EDUARDO LINARES
 Dirección: R 54 130 40
 Ciudad: BOGOTÁ
 Departamento:
 Código Postal: 150000

20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-697178-4100
 Fecha: 2017-12-15 16:40:39
 Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 No. Folios: 1

Señor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 Carrera 54 No 130-40
 Bogota D.c

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico
 ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 8995263
 Fecha Admisión: 15/12/2017 21:25:02
 Fecha Aprox Entrega: 22/12/2017

RN876567084CO

1111
641

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.I.: 899999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: CARLOS EDUARDO LINARES
 Dirección: KR 54 130 40
 Tel: Código Postal: 11111270 Código Operativo: 1111641
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *[Signature]*
 C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener: *no hay 130*
 Observaciones del cliente: *no hay*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: *Luis Lobaton*
 C.C.:
 Gestión de entrega: *18 NOV 2011*

PO.NEIVA 4015
SUR 510



4015510111641RN876567084CO



AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION.

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
C.C./NIT: 80.819.055
No.: 1336

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No.348 del 15 de noviembre de 2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1336 a cargo de **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**, identificado con cedula No: **80.819.055**.

Que la Resolución 47 del 25 de abril de 2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16 de octubre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Valor indexación:	\$ 107.314
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 741.510
Costas Procesales:	\$ 60.000
Total:	\$ 1.358.824

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

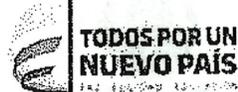
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1336, en contra de **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY** identificado con cedula No: **80.819.055**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Ujas
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

	Observaciones:	<i>no hay</i>	
	Centro de Distribución:	<i>130</i>	
Nombre del distribuidor:	<i>6.6.1.022.375.900</i>		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
	18	NOV	2017
Fecha 2:			
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fallecido	<input type="checkbox"/>		
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>		
No Responde	<input type="checkbox"/>		
Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>		
No Reclamado	<input type="checkbox"/>		
No Contactado	<input type="checkbox"/>		
Aparado Clausurado	<input type="checkbox"/>		

Luis Lobaton